

anathematis poena, quam ipso facto incuriant, ne quovis modo directe vel quoscumque alios cogant, quominus libere matrimonia contrahant.

Excommunicantur, qui cogant mulierem ad ingrediendum monasterium, vel impedian.

Sess. 25 cap. 18 de Regul. "Anathemati Sancta Synodus subjicit omnes et singulas personas, cujuscumque qualitatis vel conditionis fuerint, tam Clericos quam Laicos, saeculares vel regulares, atque etiam qualibet dignitate fungentes, si quomodolibet coegerint aliquam virginem vel viduam, aut aliam quamcumque mulierem, praeterquam in casibus in jure expressis, ad ingrediendum monasterium vel ad suscipiendum habitum cujuscumque religionis, vel ad emittendam professionem, quique consilium, auxilium vel favorem dederint, quique scientes eam non sponte ingredi monasterium aut habitum suscipere, aut professionem emittere, quoquo modo eidem actui vel praesentiam vel consensum vel auctoritatem interposuerint. Simili quoque anathemati subjicit eos, qui sanctarum virginum vel aliarum mulierum voluntatem vel accipiendi vel voti emittendi quoquo modo sine justa causa impederint."

(Continuará.)

cilio que á todos de cualquier grado, dignidad y condicion que sean, só pena de excomunion, en que han de incurrir *ipso facto*, que de ningun modo violenten, directa ni indirectamente á sus súbditos, ni á otros ningunos, en términos de que dejen de contraer con toda libertad sus Matrimonios.

Son excomulgados los que obligan á las mugeres ó les impiden entrar á monasterios.

Sess. 25 cap. 18 de Regul. El santo Concilio excomulga á todas, y cada una de las personas de cualquier calidad ó condicion que fueren, así clérigos, como legos, seculares, ó regulares, aunque gocen de cualquier dignidad, si obligan de cualquier modo á alguna doncella, ó viuda, ó á cualquiera otra muger, á excepcion de los casos expresados en el derecho, á entrar contra su voluntad en monasterio, ó á tomar el hábito de cualquiera religion, ó á hacer la profesion; y la misma pena fulmina contra los que dieren consejo, auxilio ó favor; y contra los que sabiendo que entra en el monasterio, ó toma el hábito ó hace la profesion contra su voluntad, concurren de algun modo á estos actos, ó con su presencia ó con su consentimiento, ó con su autoridad. Sujeta tambien á la misma excomunion á los que impidieren de algun modo, sin justa causa, el santo deseo que tengan de tomar el hábito ó de hacer la profesion las vírgenes ú otras mugeres. Debiéndose observar todas, y cada una de las cosas que es necesario hacer antes de la profesion, ó en ella misma, no solo en los monasterios sujetos al Obispo, sino en todos los demas. Exceptúanse, no obstante, las mugeres llamadas *penitentes* ó *arrepentidas*, en cuyas casas se han de observar sus constituciones. [Continuará.]

SECCION III.—Variedades.

CADUCIDAD Y MUERTE.

Todo pasa...todo se acaba...todo espera un término mas ó menos inmediato. Sobre toda criatura está escrita una irrevocable sentencia de muerte. El universo es un morir continuo, un morir de cuanto nace; yerbas, flores, árboles, producciones de toda especie, plantas de toda clase, obras de la mano del hombre, el hombre mismo; el género humano está incesantemente pereciendo, y si aún subsiste naturaleza, y si aun hay habitantes sobre la faz de la tierra, es porque á los difuntos hace Dios que sucedan otros que están de viaje para la eternidad. ¿Qué somos todos nosotros sino unos caminantes que vamos á la tumba, ignorando el dia de de nuestra llegada? Las tribulaciones son las piedras que lastiman nuestras delicadas plantas en el sendero de la vida. Mas como el movimiento en que estamos es incesante, y cada minuto arrebata al sepulcro una porcion del tiempo que se nos ha dado para respirar trabajosamente el aire de este mundo que huye, al fin llegará el último momento de nuestra peregrinacion, que tambien será el último para los acerbos disgustos que nos rodean, para todos los dolores que atormentan nuestros huesos y para todas las aficciones que angustian nuestra alma. Para quien vive en este valle de lágrimas como en cruel destierro y en duro cautiverio la muerte es el mas dulce bálsamo que apetece un corazon mortalmente herido; es la suprema esperanza, es el remedio radical. En la noche de la melancolía á veces no se divisa mas aurora que la muerte.....Sí. ¡La muerte! ¡La muerte!.....

El pensamiento de la muerte es un ópio excelente que adormece, mitiga y calma toda clase de dolores. ¡Ah! ¿Qué le importa á quien piensa en que ha de morir, qué le importa ser rico ó pobre? ¿Qué le importa tener aduladores ó ser despreciado? ¿Qué le importan los honores, los empleos el mando y el poder que tan pronto han de acabarse? ¿Qué le importa el que se le agravie y ofenda, si el ofensor y el agraviado no han de tardar en desaparecer y ha de acabarse hasta la memoria de uno y otro? El descenso del hombre al sepulcro es la roca en que se estrellan todos sus perseguidores. Acabad de clavar ese puñal en mi pecho y en adelante ya no podreis hacerme daño alguno.

Pero al salir de este mundo el alma inmortal, tiembla porque va á lanzarse en otro en que hay dos extremos, uno de eterna dicha y otro de inmenso y sempiterno infortunio. Además, si la muerte es un ángel de paz que liberta de todos los males, que cura todas las llagas y serena todas las tempestades, tambien es un tirano formidable que viene á arrebatarnos todas las dulzuras de que gozamos aquí, inocente recreo, antiguas aficciones, agradables paseos, joviales conversaciones, amable trato de amigos y parientes, honores, riquezas, comodidades, lisonjeras esperanzas, todo, todo de un solo golpe nos lo quita la muerte. Y viene con aspecto feroz y con ojos de ira y con el brazo levantado para despedazar á su víctima. Y viene rodeada de dolores y acompañada del espanto y del temblor y de la agonía. ¡Ay! Viene, viene infaliblemente y no es posible huir, y hay que entregar el cuello á su inexorable guadaña, que no perdona á los reyes ni á las hermosas. Viene, y viene á llevarnos al tribunal de la eternidad. Contra sus garras no vale arma alguna, ni al caer bajo su dominio vale

consuelo humano. Tan solo el Crucifijo, solo el Dios Salvador es consuelo, esperanza, tesoro, escudo, salud y vida cuando el dardo de la muerte destroza las entrañas del que el mundo abandona. Siempre se teme y se ha temido trance tan espantoso; plaga que siempre amenaza, tremenda sentencia que sin cesar se pregona, eminente peligro que se corre en todos los instantes de la vida. ¡Oh cuán acervo sería su recuerdo sin la pasión y muerte de Jesús Redentor.....Por eso es tan dulce contemplarle y oírle, cuando estaba más cerca de la tumba en que venció á la muerte. En tal periodo de su historia todo es consuelo para el atribulado, para el pecador arrepentido, para el cristiano moribundo. ¿Quién no gime bajo el peso de alguna tribulación? ¿Quién no tiene que llorar algún pecado? ¿Quién no está cerca de la incierta hora de su muerte? Nadie. Así es que á todos conviene oír y ver al Héroe de nuestro amor en los postreros días de su existencia. Todo en ellos respira lúgubre sentimiento, suave caridad, amor prodigado, valor invencible y heroísmo de inmolation magnánimo.

(Rev. ecl.)

NUEVOS PRESBITEROS.

El día 10 del corriente, recibieron el Presbiterado las personas siguientes:

D. Jesús García Inda y
D. Nicolás Larios.

DEFUNCION.

El 18 del mismo, falleció el Sr. Presb.
D. Nicolás Saldaña.
Requiescat in pace.

EL CEDRO DEL LIBANO.

El Cardenal Arzobispo de París va á recibir, para la Iglesia del Sagrado Corazón, un don conmovedor y precioso, precioso por su naturaleza misma. Ya se sabe que la madera que sirvió para la construcción del templo de Salomón fué cortada de un bosque de cedros del Líbano. Todavía queda un cierto número de aquellos cedros antiguos, los viajeros admiran su majestuosa belleza y la asombrosa dimensión de sus troncos; estos árboles venerables son una especie de monumentos de los tiempos bíblicos y están rodeados de un religioso temor.

Los patriarcas maronitas, han prohibido tocarlos hace mucho tiempo, y nadie, ni aun los mismos drusos, se atreven á infringir esta orden. Pero los huracanes no obedecen á las leyes humanas; una ráfaga de viento de una violencia extraordinaria, ha destrozado en las alturas del Líbano uno de estos árboles contemporáneos de Salomón y del rey Hiram; y Mons. Debs, arzobispo maronita, ha tenido la idea de ofrecer, con permiso del Patriarca, y en nombre de su nación, este precioso leño al Arzobispo de París, para la Iglesia del Voto nacional. Doce magníficas láminas de cedro (número sagrado) embarcadas en el puerto de Trípoli, han atravesado el mar, y pronto llegarán á París donde se las guardará con gran cuidado hasta el momento de colocarlas.

(El Páj.)

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. I.

Guadalajara, Julio 8 de 1876.

NUM. 9.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

CONSTITUCION de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, Papa por la Divina Providencia, por que se limitan las censuras eclesiásticas "Latae sententiae."

(Continua.)

Excommunicantur duellantes et reliqui, qui duellum quasi honestum spectaculum permittunt, vel adjuvant, vel assistunt.

Sess. 25 ex cap. 19 de Ref. "Imperator, Reges, Duces, Principes, Marchiones, comites et quocumque alio nomine domini temporales, qui locum ad monomachiam in terris suis inter christianos concesserint, eo ipso sint excommunicati. Qui vero pugnam commiserint, et qui eorum patrini vocantur, excommunicationis.....poenam incurrant..... Illi etiam, qui consilium in causa duelli tam in jure, quam in facto dederint, aut alia quacumque ratione ad id quemquam suaserint, nec non spectatores, excommunicationis ac perpetuae maledictionis vinculo teneantur."

Hae sunt excommunicationes quas in rebus disciplinae inflixisse Tridentinum

Son excomulgados los duelistas y los demas que permiten, ayudan ó asisten al duelo, como un espectáculo honesto.

Sess. 25 ex cap. 19 de Ref. "Queden excomulgados por el mismo hecho el Emperador, los Reyes, los Duques, Príncipes, Marqueses, Condes y señores temporales, de cualquier nombre que sean, que concedieren en sus tierras campo para desafío entre cristianos; y ténganse por privados de la jurisdicción y dominio de aquella ciudad, castillo ó lugar que obtengan de la Iglesia, en que, ó junto al que, permitieren se pelee, y cumpla el desafío; y si fueren feudos, recaigan inmediatamente en los señores directos. Los que entraren en el desafío, y los que se llaman sus padrinos, incurren en la pena de excomunion, y de la pérdida de todos sus bienes, y en la de infamia perpetua, y deban ser cas-